



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	3 DE DICIEMBRE DE 2008	6912
-----------	-----------------------	------------------------	------

No.24269

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR A LA EMPRESA DENOMINADA TESTER N.D.T.S.R.L. A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 05/11/2008 Y 26/06/2007.

En el Expediente Número 386/2007, relativo a la Vía Ordinaria Civil de Pago de Daños, promovido por el Ciudadano Marco Antonio Vázquez Arroyo, Representante Legal de la Persona Jurídica Colectiva denominada "Servicios Marinos y Terrestres, S.A. de C.V., (SEMATESA) en contra de la Empresa denominada Tester NDT, S.R.L. a través de quien legalmente la represente se dictaron proveídos que a la letra dicen:---

AUTO DE FECHA 05/11/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.---

Visto en autos, el contenido de la cuenta secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se agrega a los presentes autos el oficio número 2897 de fecha veintiocho de agosto del presente año, dirigido a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos, en razón de la constancia actuarial que obra a foja cuatrocientos treinta y cinco frente de autos, en donde la Fedataria Judicial manifiesta que no le fue posible entregar dicho oficio toda vez que dicha cámara no cuenta con la base de datos necesaria para rendir el informe que solicita en el mismo.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MARCO ANTONIO VAZQUEZ ARROYO, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que se han agotado las investigaciones pertinentes a diversas dependencias, asimismo, de la contestación de los informes rendidos por diversas dependencias, en los que manifestaron no tener dato alguno en sus archivos del domicilio de la Empresa denominada TESTER N.D.T. S.R.L. En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a la EMPRESA DENOMINADA TESTER N.D.T. S.R.L. a través de quien legalmente la represente, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de fecha veintiséis de junio del dos mil siete, y se hace saber a la EMPRESA DENOMINADA TESTER N.D.T., S.R.L., a través de quien legalmente la represente, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS

para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza primero de lo civil de Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano Licenciados Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO 26/06/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.---

Visto en autos la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano Marco Antonio Vázquez Arroyo, con su escrito de cuenta, promoviendo como representante legal de la persona jurídica colectiva denominada "Servicios Marinos y Terrestres, S.A. de C.V.", (SEMATESA) personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 126 pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Zavala Herrera, titular de la Notaría número 8 de la Ciudad del Carmen, Campeche, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Asimismo hágasele devolución de la copia certificada con la cual acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhiba.---

Con ese carácter promueve juicio en la Vía Ordinaria Civil de Pagos de Daños y Perjuicios, en contra de la Empresa denominada Tester NDT, S.R.L. a través de quien legalmente la represente, con domicilio para ser emplazado el ubicado en el Lobby del Hotel denominado "Suites Real del Lago", en la calle Sindicato de Salubridad número 209, colonia López Mateos, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de quien se reclama el cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N); de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 1,957, 2,023, 2,024, 2,041, 2,050, 2,052, 2,053, 2,053, 2,058, 2,062, 2,063, 2,064, 2,065, 2,069, 2,070, 2,078, 2,087, 2,179 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la empresa demandada a través de quien

legalmente la represente, emplazándola para que en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, produzca su contestación ante este Juzgado.----

Así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

CUARTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Melchor Ocampo, número 127, Colonia Centro, C.P. 86000. de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados Héctor Jesús Dagdug Rangel y/o Jesús Sabino Dagdug Cadenas y/o Fidel Estrada Palma y/o Martín González Zapata y/o Juan Luis García Castañeda, así como a los licenciados Roberto Carlos Jiménez Antonio y/o Enrique Cal y Mayor Quiroz así como a los pasantes de derechos Vanesa Guadalupe Magaña Castillo y María Fernanda Musa de Dios indistintamente.---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DADO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE TORRES FRÍAS.**

No. 24266

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00540/2006**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por **MARÍA DE LOURDES VICENTE BROCA**, con fecha seis de julio del presente año, se dictó un auto de inicio, mismo que copiado textualmente a la letra dice.—

"...**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.- VISTOS;** La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:

1/o.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA DE LOURDES VICENTE BROCA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Copia fotostática de credencial para votar a nombre de **ALCOCER MARTINEZ ELIUD**; original de certificado de fecha treinta de enero del año en curso, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco (constante de dos fojas útiles); copia fotostática con sellos y firma original de recibido de constancia de dominio, expedida por el Subdirector de Catastro Municipal en esta Ciudad; copia fotostática simple de oficio número **SF/RPPYC/47/2006**, de fecha doce de enero del presente año, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática simple de recibo de ingresos con número de folio **2792380**, expedido por la Secretaría de Finanzas, a nombre de **VICENTE BROCA MARIA DE LOURDES**; original de plano de un predio rústico, propiedad de **MARÍA DE LOURDES VICENTE BROCA**; así como dos copias del presente escrito, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL** —

NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández, Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de **00-08-18 HAS. (CERO HECTÁREAS, OCHO AREAS, DIECIOCHO CENTIÁREAS)**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 59.68 metros**, con propiedad de los ciudadanos **RAFAEL DE LOS SANTOS PEREZ** y **ABIGAIL SANCHEZ**; **AL SUR: 42.65 metros** con propiedad de los ciudadanos **ASUNCIÓN DOMINGUEZ** y **CANDELARIO VAZQUEZ ESTRADA**; **AL ESTE: 22.50 metros**, con propiedad del ciudadano **ABIGAIL SANCHEZ**; y **AL OESTE: 16.00 metros**, con el **CAMINO VECINAL**.- 2/o.- Con fundamento en los artículos **877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403** y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales **710, 711 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Superioridad.- 3/o.- De conformidad con el artículo **1318** del Código Civil, en relación con el numeral **755** fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes **RAFAEL DE LOS SANTOS PEREZ, ABIGAIL SANCHEZ, ASUNCIÓN DOMINGUEZ** y **CANDELARIO VAZQUEZ ESTRADA**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería

Reyes Hernández, Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

4/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación de los predios motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de **QUINCE DÍAS**, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos **RAFAEL DE LOS SANTOS PEREZ, ASUNCIÓN GARCÍA ALCOZER, SILVIO RICARDEZ PULIDO Y ELDA SUAREZ VIUDA DE PULIDO.**- 5/o.- Advirtiéndose que el **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO**, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista ordenada en el punto tercero (3/o) del auto de inicio que nos ocupa, al antes mencionado y lo requiera para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y

notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la Ley antes invocada.- 6/o.- De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene a la promovente **MARIA DE LOURDES VICENTE BROCA**, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle David Bosada número 305, Letra "A", de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, indistintamente al licenciado **ELIUD ALCOZER MARTINEZ**, así como a las ciudadanas **ISABEL CRISTINA AQUINO CORDOVA Y ANA MARIA AGUILAR LOPEZ.**- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO.**

No. 24268

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente **569/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por NEREYDA CORNELIO ALCUDIA, POR PROPIO DERECHO, en tres de octubre de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

RAZÓN SECRETARIAL.- En tres de octubre del dos mil ocho, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Jueza con dos escritos signados por el licenciado Jorge Pérez Oropeza, recibidos el veintinueve de septiembre y uno de octubre del presente año. Conste.—

SE ORDENA EXPEDIR LOS OFICIOS PARA FIJAR LOS AVISOS Y PROPORCIONA LOS DOMICILIOS DE LOS COLINDANTES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.—

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Jorge Pérez Oropeza, abogado patrono de la parte actora, como lo solicita, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida, a cargo de los ciudadanos José Tilo Hernández Hernández, Nuvia Ivone Barrueta Clemente y Erika Clemente Esquivel.—

SEGUNDO.- Por otra parte, el promovente proporciona en su segundo escrito de cuenta, los domicilios de los colindantes, siendo los siguientes:—

1.- El Colindante Uno: Carlos Mario Cornelio Alcudia, tiene su domicilio en la calle Adolfo López Mateos, sin número de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, del Municipio de Centro, Tabasco.—

2.- El colindante Dos: Tila Torres Alcudia, tiene su domicilio en la calle Adolfo López Mateos sin número de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, del municipio de Centro, Tabasco.—

3.- El colindante tres: Miguel Cornelio Alcudia, tiene su domicilio en la Calle Adolfo López Mateos sin número de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, del municipio de Centro, Tabasco.—

En consecuencia, tórnese los presentes autos a la actuaria judicial adscrita al juzgado para efectos de notificar a dichos colindantes el auto de inicio de fecha cuatro de septiembre del dos mil ocho.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro ante la Secretaria Judicial licenciada JANET RODRIGUEZ LOPEZ, que certifica y da fe.— Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste. Exp. Num. 569/2008.

RAZÓN SECRETARIAL.- En cuatro de septiembre de dos mil ocho, la secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito de demanda y anexos consistentes en: un contrato de cesión de derechos original, una copia al carbón de manifestación de posesión de predio urbano o rústico, una copia al carbón de manifestación de compraventa, una constancia de residencia original, una copia al carbón

de memorándum número 9801545, una copia simple con sello original de oficio número O'C/721/2008, un recibo original, un certificado del Registro Público original, dos recibos de pago de impuesto predial, un plano original, presentado por Nereyda Cornelio Alcudia, recibido en este juzgado el uno de septiembre del presente año. Conste.—

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—

VISTO.- La razón secretarial que antecede, se provee:—

PRIMERO.- Se recibe el escrito de demanda y anexos, signados por Nereyda Cornelio Alcudia, por propio derecho, con los cuales promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio urbano ubicado en la calle Adolfo López Mateos sin número de la Villa Pueblo Nuevo de las Raices, Centro, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:—

AL NORTE.- en (20.20) metros con CARLOS MARIO CORNELIO ALCUDIA.

AL SUR.- en (20.60) metros con TILA TORRES ALCUDIA.

AL ESTE.- en (6.20) metros con calle Adolfo López Mateos; y AL OESTE.- en (6.45) metros con MIGUEL CORNELIO ALCUDIA.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención

que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer los derechos que le correspondan, cuyos nombres y domicilios se encuentran en el escrito de demanda presentado.—

CUARTO.- La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, en la calle Tulipanes número 304 altos, Fraccionamiento Lago Ilusiones de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza, Estela Parra Rivera y Mayra del Carmen Reyes Pascual, autorización que se tiene hecha con fundamento en el artículo 138 de la ley procesal civil en vigor en el Estado.—

QUINTO.- Por otra parte, los promoventes nombran como su abogado patrono al licenciado Jorge Pérez Oropeza, designación que si surte efectos, toda vez que dicho profesionista si tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado para tal fin. Lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 de la ley procesal civil vigente en el Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, que certifica y da fe.—

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.—

A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.**

No. 24253

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO
 DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 00227/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR FRANCISCO, CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTO.- La cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO ZACARIAS ZAPATA, con su escrito de demanda y documentos que exhibe, consistentes en: 1).- Original de un plano en albanene de un terreno rústico, a nombre de FRANCISCO ZACARIAS ZAPATA, 2).- Certificado expedido por el registrador público de la propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, 3).- Oficio número SDCM/00129/2008, signado por el Ingeniero Carlos Alberto Vera Lezama, subdirector de Catastro Municipal, del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco. 4).- Dos constancias expedidas por Lorenzo Arévalo López, Delegado de la Ra. Otatal, Balancán, Tabasco; con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería el Otatal de éste municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 18-38-93.43 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 706.12 metros con **HECTOR MANUEL JUÁREZ RAMÍREZ**; Al Sur 105.36 metros con MIGUEL ZACARIAS ZAPATA, 355.25 metros con **ELSA CHAN CHAN**, 261.91 metros con **MANUEL TORRES REBOLLEDO**; Al Este 341.76 metros con **ANTONIO AREVALO SUARÉZ**; y Al Oeste 257.75 metros con MIGUEL ZACARIAS ZAPATA, 15.81 metros con **FIDENCIO ZACARIAS ZAPATA**.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55 69, 70 Fracción I, 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se dá entrada a la solicitud inicial en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

CUARTO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad.—

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por **FRANCISCO ZACARIAS ZAPATA**, fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones el surtirán sus efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.—

SEXTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez Mixto de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte notifíquese a los colindantes **HECTOR MANUEL JUÁREZ RAMÍREZ**, **MIGUEL ZACARIAS ZAPATA** y **FIDENCIO ZACARIAS ZAPATA**, con domicilios conocidos en la Ranchería Otatal de este municipio de Balancán, Tabasco, **ELSA CHAN CHAN**, con domicilio en el Poblado Felipe Castellano (San Pedro),

Balancán, Tabasco, **MANUEL TORRES REBOLLEDO**, con domicilio conocido en la Campamento de la Sagarpa, San Pedro, Balancán, Tabasco, **ANTONIO AREVALO SUÁREZ**, con domicilio en la calle Tenosique sin número de la Colonia Jardines de Tabasco, Poblado Capital Felipe Castellanos (San Pedro), Balancán, Tabasco; por conducto de la actuario judicial adscrita a éste Juzgado, la presente diligencia de información Ad Perpetuam, en relación al predio rústico ubicado en la Ranchería Otatal de este Municipio de Balancán, Tabasco, y del cual son colindantes, para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho les corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos civiles del estado en vigor, así como para que señalen domicilio y autoricen persona para oír y recibir citas y notificaciones en ésta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de lista fijada en los tableros de avisos de éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 136 del Código antes mencionado.-----

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.-----

NOVENO.- Gírese oficio al Delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607 de la Colonia Centro Villahermosa, Tabasco, anexándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente que el oficio obre en su poder informe a este juzgado respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Otatal de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 18-38-93.43 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 706.12 metros con **HECTOR MANUEL JUÁREZ RAMÍREZ**; Al Sur 105.36 metros con **MIGUEL ZACARIAS ZAPATA**, 355.25 metros con **ELSA CHAN CHAN**, 261.91 metros con **MANUEL TORRES REBOLLEDO**; Al Este 341.76 metros con **ANTONIO AREVALO SUÁREZ**; y Al Oeste 257.75 metros con **MIGUEL ZACARIAS ZAPATA**, 15.81 metros con **FIDENCIO ZACARIAS ZAPATA**, si pertenece a tierras ejidales, forman parte de algún Ejido, o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario; lo anterior para poder estar en condiciones de-----

decidir el presente asunto conforme a derecho y sin afectar derechos de terceros, con fundamento en el artículo 3º fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----

DECIMO.- Ahora bien, en cuando a la probanza de inspección judicial que menciona en su arábigo número siete de su escrito inicial de denuncia, dígaselo que la hipótesis jurídica normativa que prevé este tipo de procedimientos judiciales no contenciosos, no contempla ofrecimiento y exhibición de probanzas como de la que se habla, en tal virtud, no ha lugar a obsequiar favorable dicho pedimento, lo anterior de conformidad al numeral 755 del Código Procesal Civil en vigor del Estado.---

DECIMO PRIMERO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Escobedo número 1303, frente a la orilla del Río Usumacinta, Colonia el Carmen de esta ciudad de Balancán, Tabasco, autorización para recibirlas en su nombre y representación a los abogados **MAGLIO OBED PÉREZ VELAZQUEZ**, **PEDRO HERNÁNDEZ SALVADOR VICTORIA DEL SOCORRO RUIZ MACOSSAY**, y al ciudadano **MARIO MORALES MARTINEZ**.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA.**

1-2-3

No. 24280

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00098/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, promovido por los ciudadanos **MARIA ELENA, SEVERO y RAMÓN** de apellidos **LEON ZAPATA**, con fecha tres de marzo y siete de marzo del presente año, se dictaron acuerdos que copiados a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRES DE MARZO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al LICENCIADO MIGUEL PEREZ AVALOS, con su escrito de cuenta, señalando como nuevo colindante de lado Sur al señor JOSE ALFREDO JIMENEZ GALMICHE, con domicilio en la Ranchería Tabasquillo Segunda Sección, Centla, Tabasco, en consecuencia, tórnese los autos a la fedataria judicial para los efectos de que proceda notificarle el auto inicial.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ciudadanos MARIA ELENA, SEVERO y RAMON de apellidos LEON ZAPATA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: dos ---

recibos originales, un oficio en copia con sello de recibido original número SC/483/2007, un oficio en copia número DRPPYC/5103/2007, con sello de recibido original, un plano original, original de certificado del Registro Público a nombre de los ciudadanos MARIA LENA, SEVERO y RAMÓN de apellidos LEON ZAPATA, una notificación de catastro copia al carbón sello original, un certificado negativo original, original de cesión de derechos, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio urbano ubicado en la RANCHERÍA TABASQUILLO SEGUNDA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: **AL NORTE** 169.12 MTS. YCOLINDA CON EL CAMINO VECINAL, **AL SUR** 16.12 MTS. CON VALENTINA LEON RODRIGUEZ Y GUADALUPE PÉREZ O GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, **AL ESTE** 1141.86 CON CAMILO LEÓN RODRÍGUEZ, **AL OESTE** 1141.86 MTS. CON JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ LEÓN y GUSTAVO LEÓN ZAPATA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del numeral 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se-

publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen **AVISOS** en los lugares ——— públicos de costumbre en esta ciudad, para que quién se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuario Judicial adscrita hacer constancias sobre los avisos fijados.—

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; colindantes GUADALUPE PEREZ O GUADALUPE PEREZ RODRIGUEZ, CAMILO LEÓN RODRÍGUEZ, JESÚS ALBERTO RODRÍGUEZ LEÓN y GUSTAVO LEÓN ZAPATA, todos con domicilio en LA RANCHERÍA TABASQUILLO SEGUNDA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, Y LA SEÑORA VALENTINA LEON RODRÍGUEZ con domicilio en LA RANCHERÍA TABASQUILLO PRIMERA SECCIÓN CENTLA, TABASCO, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD- PERPETUAM** promovido por los ciudadanos MARIA LENA, SEVERO y RAMON de apellidos LEON ZAPATA, a fin de que en un término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan y señalan domicilio en esta Ciudad para recibir citas y notificaciones advertidos que de no hacerlo de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor se le señalan las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.—

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los

conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención.—

SEXTO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones en la CALLE ABASOLO NÚMERO 107-B de esta CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, designando para recibir al LICENCIADO MIGUEL PEREZ AVALOS Y/O ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO, designando al primero como su abogado patrono a quien se le reconoce tal carácter en virtud de que el citado profesionista tiene registrada su cédula en el libro que para tales fines se lleva en este Juzgado.—

SEPTIMO.- Asimismo se tiene al ocursoante por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.— ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCÍA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.—

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

No. 24281

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00498/2007**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM**, promovido por el ciudadano **ALFREDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, con fecha siete de septiembre del año dos mil siete, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS; Lo de cuenta, **SE ACUERDA:—**

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **Alfredo Hernández Sánchez**, con su escrito de cuenta por lo que se le tiene Un Convenio, Un Memorandum Número 248, una forma expido por la Secretaría de Finanzas, un plano copias simple, constancia original, Manifestación de Catastro, un certificado de registro público de la propiedad, recibo de pago de impuesto 74205, un informe copia simple con los que viene a promover en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, en relación al predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc número 210 de esta Ciudad de Frontera Centla, Tabasco.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.—

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139, y fracción III del número 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen **AVISOS** en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS** contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba.—

CUARTO.- Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio

ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; Colindantes lado NORTE: 8 MTS. CON PROPIEDAD DE LA C. JUANA MARIA PEREZ JAVIER, AL SUR: 8 MTS CON CALLE CUAUHTEMOC, AL ESTE: 28.00 MTS CON PROPIEDAD DE LA C. JUANA MARIA PEREZ JAVIER, AL OESTE: 28.00 MTS. CON PROPIEDAD DE LA C. FLORENCIA HERNÁNDEZ NARVAEZ CON UNA SUPERFICIE DE 224 MTS. CUADRADOS, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de **INFORMACIÓN AD-PERPETUAM** promovido por el ciudadano **Alfredo Hernández Sánchez**, a fin de que en un término de **TRES** días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.—

QUINTO.- Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gréase atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al funcionario público antes mencionado.—

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en la calle Abasolo número 107-B de esta ciudad y del puerto de Frontera, Centla, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para que en mi nombre y representación las oigan y las reciban recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario al licenciado **Miguel Pérez Avalos**, y a la ciudadana **Alejandra del Carmen Solís Camejo**, nombrando al primero como su abogado patrono.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA, VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCÍA.

No. 24282

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

Que en el **EXPEDIENTE 369/2008**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por **GUILLERMO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ O GUILLERMO HERNÁNDEZ y VENANCIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ O VENANCIA CRUZ HERNÁNDEZ**, CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistente en: Una copia fotostática de plano; Un acta de Nacimiento número 182 a nombre de Venancia Cruz Hernández; Un acta de Nacimiento numero 206 a nombre de Guillermo Hernández; Un contrato privado de compraventa de fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y tres; Un certificado de negativa de fecha once de febrero del año dos mil ocho; se tiene por presentado al Ciudadano **GUILLERMO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ O GUILLERMO HERNÁNDEZ Y VENANCIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ O VENANCIA CRUZ HERNÁNDEZ** promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para los efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario, del predio rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección, Jurisdicción Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco; con superficie de 53-62-50 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 85.00 metros con Lucio Hernández Rodríguez; AL SUR, 45.00 metros con la Escuela del Kinder; AL ESTE, 80.00 metros con José León Hernández

Dionicio y AL OESTE, 85 metros con carretera a Ranchería José María Morelos.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad y en el lugar donde se encuentra predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **SESENTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al director del registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por **GUILLERMO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ O GUILLERMO HERNÁNDEZ y VENANCIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ O VENANCIA CRUZ HERNÁNDEZ**, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo,

las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia **UN DÍA MÁS** para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: **AL NORTE, LUCIO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ; AL ESTE JOSÉ LEON HERNÁNDEZ DIONICIO;** ambos con domicilios en la Ranchería Miguel Hidalgo, Segunda Sección, Jurisdicción del Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco.---

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto de cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir y notificaciones las listas fijadas en los Tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados **ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRÍGUEZ** y a los Pasantes de Derecho **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ y CAROLINA CHAN PÉREZ.**---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **DALIA MARTINEZ PÉREZ,** JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA **HILDA OLAN SÁNCHEZ,** QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES VECES** consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS.**---

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA
LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ.

1-2-3

No. 24270

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 149/2008, RELATIVO A LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FIDEL PEREZ CORNELIO; CON FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO DICE:—

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALAPA, TABASCO. A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.—

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FIDEL PEREZ CORNELIO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:—

- Copia certificada del acta de nacimiento número 129 expedida por el Oficial del Registro Civil número uno de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, a nombre de FIDEL PEREZ CORNELIO.
- Original de un plano del predio urbano a nombre de FIDEL PEREZ Cornelio, de fecha octubre del año 2007, constante de una superficie 152.58 metros cuadrados.
- Original de un recibo de pago de impuesto predial a nombre de FIDEL PEREZ CORNELIO, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.
- Original de una Minuta Privada de Rectificación de superficie, Medidas y colindancias de los derechos de posesión, de fecha dos de Diciembre del año dos mil, suscrita por FIDEL PEREZ CORNELIO, como propietario.
- Certificación negativa de inscripción suscrita por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de FIDEL PEREZ CORNELIO.
- Original de manifestación catastral a nombre de FIDEL PEREZ Cornelio expedido por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial de Jalapa, Tabasco.
- Carta de residencia suscrita por MVZ RENAN PEREZ MARTINEZ, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a nombre de FIDEL PEREZ CORNELIO.

Con los cuales viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Aniceto Calcáneo de la Zona "C",

de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 152.58 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 5.82 metros con Calle Aniceto Calcáneo; al SUR con vértice del terreno Calle Miguel Hidalgo y 1.82 metros con Santos Pérez de la Cruz ó José de los Santos Pérez de la Cruz; al ESTE 22.46 metros con NARCISO ARPAIZ HERNÁNDEZ; al SURESTE 16.72 metros con NARCISO ARPAIZ HERNÁNDEZ; al OESTE 15.72 metros con SANTOS PEREZ DE LA CRUZ O JOSÉ DE LOS SANTOS PEREZ DE LA CRUZ; AL NOROESTE 5.40 metros y 20.00 metros en línea semiebrada con el Malecón sin nombre y de por medio Calle Miguel Hidalgo. Asimismo manifiesta el promovente que la posesión del referido inmueble lo adquirió por documento de posesión del H. Ayuntamiento.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.—

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes del Predio descrito por el actor en su demanda inicial Calle Aniceto Calcáneo y Calle Miguel Hidalgo, representadas por el Director General de la Junta Estatal de Camino (JEC) Ingeniero JOSÉ FRANCISCO VEGA CELORIO, con domicilio para ser notificado en Cerrada del Caminero Número 19 Colonia Primero de mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Ciudadanos SANTOS PÉREZ DE LA CRUZ O JOSÉ DE LOS SANTOS PÉREZ DE LA CRUZ, y NARCISO ARPAIZ HERNÁNDEZ, ambos con domicilio en la Calle Aniceto Calcáneo, sin número de éste municipio de Jalapa, Tabasco, y el MALECÓN representado por la Dirección de Obras Públicas Municipal de éste municipio y la cual está representada por el Ingeniero JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA HERNÁNDEZ, con domicilio en Cerrada del Caminero Número 19 Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le

surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.—

CUARTO.- Al respecto y conforme lo dispone en el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 del la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos.—

QUINTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO**, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la **DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES** con domicilio en la calle Juan Álvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al **GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA)**, con domicilio ubicado en la Avenida Veintisiete de Febrero número (1537) mil quinientos treinta y siete esquina con la calle Uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que **INFORMEN** a este Juzgado a la brevedad posible, si el predio urbano ubicado en la Calle Aniceto Calcáneo en la Zona "C" de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de 270.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: **al NORTE 5.82 metros con Calle Aniceto Calcáneo; al SUR con vértice del terreno Calle Miguel Hidalgo y 1.82 metros con Santos Pérez de la Cruz o José de los Santos Pérez de la Cruz; al ESTE 22.46 metros con NARCISO ARPAIZ HERNÁNDEZ; al SURESTE 16.72 metros con NARCISO ARPAIZ HERNÁNDEZ; al Oeste 15.72 metros con SANTOS PÉREZ DE LA CRUZ O JOSÉ DE LOS SANTOS PÉREZ DE LA CRUZ; NOROESTE 5.40 metros y 20.00 metros en línea semiquebrada con el Malecón sin nombre y de por medio Calle Miguel Hidalgo, pertenece o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia del plano del citado predio.—**

Asimismo, se le hace del conocimiento a dichas instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en la Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco.—

En consecuencia se comisiona a la Fedataria Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9,89,90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

SEXTO.- En cuanto a la pruebas que ofrece el ocursoante, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordadas en su momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para recibirlas al estudiante de Derecho **FABIAN TORRES CÁRDENAS.—**

OCTAVIO.- Tomando en cuenta que el domicilio de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Ingeniero **JOSÉ FRANCISCO VEGA CELORIO**, Director General, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste Juzgado con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la citada dependencia, por conducto del representante de referencia y/o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, CON LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL
LIC. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.**

No. 24272

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCÁN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 213/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR AYDA ZACARIAS CORDOVA O AIDA ZACARIAS CORDOVA, CON FECHA VIENTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS SIETE.-

VISTO.- La razón secretarial; y se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase por presentada a la Ciudadana AYDA ZACARIAS CORDOVA o AIDA ZACARIAS CORDOVA con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Constancia de Posesión, Plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Cibalito de este municipio de Balancán, Tabasco, certificado negativo de propiedad, una constancia expedida por el Subdirector de Catastro, de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, una certificación de valor catastral, con las que viene a promover juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con respecto a un predio rústico ubicado en la ranchería el Cibalito de este municipio de Balancán, Tabasco, y que consta de una superficie de 19-01-99 hectáreas localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 800.00 con FRANCISCO LIZCANO OVANDO, actualmente IIMI REYES ZACARIAS; AL SUR 900.00 metros con FIDEL ZACARIAS CORDOVA; AL ESTE 150.00 metros con Zona Federal del Río San Pedro y Mical; y AL OESTE 318.45 metros con AYDA ZACARIAS CORDOVA, O AIDA ZACARIAS CORDOVA, respectivamente.—

SEGUNDO.- Por que con fundamento a lo dispuesto por los artículos 877, 969 fracción VII, y aplicables del Código Civil, en relación con el numeral 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a su solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Conforme lo marca la fracción III del diverso 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en un diario de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, para dar amplia publicidad a la información solicitada por la promovente, así también expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre.—

CUARTO.- Con lo anterior dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, a los colindantes YIMI

REYES ZACARIAS y FIDEL ZACARIAS CORDOVA y al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, para que tengan la intervención legal que la ley les concede.—

QUINTO.- Ahora bien, en virtud que el Registrador Público de la propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Proceder en la Materia, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Mixto de Emiliano Zapata, Tabasco, para que por su conducto se sirva a notificar al funcionario Público antes mencionado la radicación del presente asunto concediéndosele un término de CINCO DÍAS, por razón de la distancia para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.—

SEXTO.- En cuanto a las diligencias testimoniales ofrecidas por el promovente, éstas se reserva para señalar hora y fecha de desahogo, hasta en tanto sea diligenciado el exhorto ordenado en punto inmediato anterior.—

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones LOS ESTRADOS de este juzgado, y autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, RAUL PÉREZ SÁNCHEZ y al pasante de derecho JOAQUIN MARTINEZ ALCUDIA, y por designando como su ABOGADO PATRONO al primero de los mencionados de conformidad con los numerales 85, 86 y 87 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA.

1-2-3

No. 24271

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCÁN, TABASCO.

PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 214/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ISIDRO LÓPEZ MONTUY, CON FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ISIDRO LÓPEZ MONTUY, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Un original de constancia de posesión; Un original de Plano; un original de certificado negativo de no propiedad, Un oficio número SDCM/00014/2007, Dos recibos de pago de impuesto predial; Una manifestación catastral y un memorandum, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería el Pejelagarto Primera Sección de éste municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 80-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias al norte 548.00 metros con EMILIO LÓPEZ MONTUY; al sur 718.00 metros con DORILA LÓPEZ MONTUY; al este 1,226.00 con GREGORIO LÓPEZ MONTUY; y al oeste 177.00 metros y 1,185.00 con HIDALGO ZAMUDIO y GONZALO ZACARIAS respectivamente.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 969 fracción VII, y aplicables del Código Civil, en relación con el numeral 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Conforme lo marca la fracción III del diverso 755 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en un diario de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, para dar amplia publicidad a la información solicitada por la promovente, así también, expídanse los avisos

correspondientes para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre.-----

CUARTO.- Con lo anterior dese, vista al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, a los colindantes EMILIO LÓPEZ MONTUY, DORILA LÓPEZ MONTUY, GREGORIO LÓPEZ MONTUY, HIDALGO ZAMUDIO Y GONZALO ZACARIAS y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, para que tenga la intervención legal que la ley les concede.-----

QUINTO.- Ahora bien, en virtud que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 143 del Código de Proceder en la Materia, grese atento exhorto al Ciudadano Juez Mixto de Emiliano Zapata, Tabasco, para que por su conducto se sirva a notificar al funcionario Público antes mencionado la radicación del presente asunto concediéndosele un término de CINCO DÍAS, por razón de la distancia para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las que conforme a la regla sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales a través de la lista que se fija en el tablero de avisos del Juzgado.--

SEXTO.- En cuanto a las diligencias testimoniales ofrecidas por el promovente, éstas se reserva para señalar hora y fecha de desahogo, hasta en tanto sea diligenciado el exhorto ordenado en punto inmediato anterior.-----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y revisen a los CC. Licenciados RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, REUL PEREZ SÁNCHEZ, y al Pasante de Derecho JOAQUIN MARTINEZ ALCUDIA, indistintamente.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ASUNCIÓN FRIAS OVANDO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL PROCESO, PARA SU AMPLIA PUBLICACIÓN; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LICDA. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.**

No. 24232

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

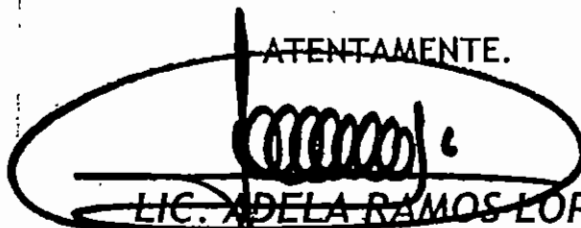
LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
 TITULAR Fax: 3-52-16-96
 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
 SUSTITUTO
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515
 COL. GARCIA.
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 5 de Septiembre del Año 2008

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "...República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Tabasco.- Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ, SUSTITUTO.- Notario Público Número Veintisiete...".- Adela Ramos López, Notario Sustituto de la Notaría Pública Número Veintisiete del Estado de Tabasco, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, de la que es Titular el señor Licenciado Adán Augusto López Hernández, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 28,490 veintiocho mil cuatrocientos noventa del Volumen CDXX Cuadricentésimo Vigésimo, otorgada Ante mí, el día Cinco de Septiembre del Año Dos Mil Ocho, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JORGE CASTILLO ABALOS. Los herederos señores JOSÉ FERNANDO CASTILLO REYES, FABIOLA CASTILLO REYES, JORGE LUIS CASTILLO REYES y ABRAHAM CASTILLO REYES, como únicos y universales herederos aceptaron la HERENCIA instituida a su favor, y el cargo de ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO, que le fue conferido por el Testador al señor JORGE LUIS CASTILLO REYES, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.



LIC. ADELA RAMOS LOPEZ
 NOTARIO SUSTITUTO
 NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No. 24284

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 669/2007, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la ciudadana CANDELARIA FRIAS HERNÁNDEZ, por su propio derecho. Con fecha veinticinco de octubre del dos mil siete, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-----

VISTA; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **CANDELARIA FRIAS HERNÁNDEZ**, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña consistentes en un plano, escrito, una inscripción nueva, un certificado, un oficio OC/3305/06 y una constancia de residencia en originales, una constancia de posesión, y un recibo de pago predial en copia fotostática, sin traslados; en el cual promueve en la **VÍA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Buena Vista Primera Sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, y que cuenta con una superficie total de 3,170.00 M2, se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 68.50 Mts. Con Hermenegildo García González; AL SUR 67.50 Mts. con Lourdes García Vasconcelos; AL ESTE: 43.80 Mts. Con camino Vecinal la Taratana, y AL OESTE: 50.00 Mts. Con Hermenegildo García G.**-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2395, 2403 y demás relativo del Código Civil en vigor, y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia de lo anterior, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes **HERMENEGILDO GARCÍA GONZÁLEZ y LOURDES GARCÍA VASCONCELOS**, quienes tienen su domicilio en ampliamente conocido en la Ranchería Buena Vista Primera Sección, perteneciente al municipio de centro, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan; asimismo, fíjense los Avisos en--

los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos **JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA RIVERA, MARGARITO GOMEZ DE LOS SANTOS y MARBELLA GERÓNIMO LEÓN.**-----

TERCERO.- Requiérase a los colindantes **HERMENEGILDO GARCÍA GONZÁLEZ y LOURDES GARCÍA VASCONCELOS**, así como también al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD**, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles contados al siguiente día de la notificación de este auto, señalen domicilios para oír citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista fijadas en los tableros del Juzgado.-----

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las oficinas de la dirección de la defensoría de oficio ubicadas en la planta baja del edificio situado en la esquina que forman las calles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo del Centro de esta Ciudad, y autoriza para oír y recibirlas en su nombre y representación al defensor de oficio adscrito **TRINIDAD VINAGRE RODRÍGUEZ.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARÁ SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILAHHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.**

1-2-3

No. 24291

JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

BANCO FÉNIX AETHNA S. DE R.L. DE C.V.
PRESENTE.

En el expediente número 55/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ELVIRA ISABEL VARGAS DE LA CRUZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE ALBERTO CUEVAS LÓPEZ CON FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.--

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ELVIRA ISABEL VARGAS DE LA CRUZ, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual en términos de Ley, da contestación a la vista que se le dio mediante el proveído de fecha dieciocho de septiembre del presente año, precisamente con el informe rendido por el Director General Contencioso de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, manifestando a esta autoridad, que se declare nulo los emplazamiento a BANCO DEL ATLANTICO, S.A. Y BANCO INTERNACIONAL, S.A. solicitado por el demandado ALBERTO CUEVAS LÓPEZ, en virtud de que señala que el Licenciado RENE TRIGO RIZO, Director General Contencioso de la Comisión nacional Bancaria y de Valores, comunico a este Juzgado, que la autorización para operar con que contaba BANCO DEL ATLANTICO, S.A., fue revocada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 27 de abril de dos mil cuatro, así como anterior a su revocación todos los activos y pasivos de BANCO DEL ATLANTICO, S.A., se incorporaron a BANCO INTERNACIONAL, S.A., el que cambió de denominación a HSBC México, S.A. al respecto es de indicarle a la promovente que no ha lugar acordar de conformidad dicha solicitud, toda vez que si bien es cierto que como lo señala el Director de dicha comisión que fue revocada la autorización con que operaba BANCO DEL ATLANTICO, S.A., también lo es que al fusionarse BANCO DEL ATLANTICO, S.A., a BANCO INTERNACIONAL, S.A., no implica que por dicha fusión el BANCO DEL ATLANTICO, S.A., no exista, si no más bien que como se señaló, los activos y pasivos con que contaba éste, le pertenecen a BANCO DEL ATLANTICO, S.A., y éste a su vez únicamente cambió de denominación a HSBC México, S.A., quedando intactos su activos y pasivos, por lo que ha lugar a dicho emplazamiento por medio de HSBC México, S.A., quien tiene su domicilio ubicado de acuerdo al padrón de entidades supervisadas que proporciona el Director General Contencioso de la Comisión Nacional Banca y de Valores siendo el ubicado en Paseo de la Reforma número 347, piso 14, oficina 5, de la Colonia

Cuauhtémoc, Código postal 06500, delegación Cuauhtémoc de México, Distrito Federal.-----

SEGUNDO.- En cuanto a lo que señala la promovente en el sentido de que quede nulo el emplazamiento a BANCO FÉNIX AETHNA S. DE R.L. DE C.V., solicitado por el demandado ALBERTO CUEVAS LÓPEZ, en virtud de que señala que el Licenciado RENE TRIGO RIZO, Director General Contencioso de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, comunico a este Juzgado, que Banco en cita, no aparece en el padrón de entidades supervisadas que se lleva en esa Comisión, al respecto es de indicarle que no ha lugar acordar favorable dicha solicitud, en virtud de que esta autoridad estima pertinente emplazar a juicio a BANCO FÉNIX AETHNA. DE R.L. DE C.V., por medio de edictos por lo que de conformidad en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de **EDICTOS a BANCO FÉNIX AETHNA S. DE R.L. DE C.V.,** en virtud de tener domicilio ignorado, en términos del punto segundo del auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil siete, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a BANCO FÉNIX AETHNA S. DE R.L. DE C.V., que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado del escrito presentado por el ciudadano ALBERTO CUEVAS LÓPEZ de fecha quince de febrero del dos mil seis y sus anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS para que produzca su contestación, asimismo requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.-----

TERCERO.- Asimismo y tomando en cuenta que el Licenciado RENE TRIGO RIZO Director General Contencioso de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporciono el domicilio del BANCO INVEX, S.A., según padrón siendo el ubicado en el Boulevard M. Ávila Camacho número 40, piso 9 Torre Esmeralda I, Colonia Lomas de Chapultepec, 11000, Delegación Miguel Hidalgo de México, Distrito Federal, por lo gírese atento exhorto al **Juez Civil Competente de la Ciudad de México Distrito Federal,** para que en apoyo y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, sé sirva emplazar a juicio a **HSBC México, S.A. así como a BANCO INVEX, S.A.,** en sus domicilios señalados en el presente proveído, en términos del punto segundo del proveído de fecha

treinta y uno de agosto del dos mil siete, concediéndoseles a las Instituciones Bancarias en cita un término de cinco días más por razón de la distancia, para que den contestación a lo señalado en el proveído de fecha treinta y uno de agosto del año próximo pasado, lo anterior de conformidad con el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Asimismo de faculta al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia en comento, Debiendo transcribir al exhorto a girar el presente proveído así como el auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil siete, adjunto el escrito señalado en este último.----

NOTIFÍQUESE POR LISTA CÚMPLASE.----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA. TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana ELVIRA ISABEL VARGAS DE LA CRUZ, parte actora, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita, en el sentido de que promueve, incidente de ejecución de la sentencia definitiva de fecha veintiséis de septiembre de dos mil seis, dígamele que no ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, en virtud de que en el punto segundo resolutivo de la resolución de fecha dieciséis de enero del año en curso, dictada por la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, misma que quedó firme, se declara insubsistentes dicha sentencia definitiva, dictada por esta autoridad, por lo que deberá estarse a lo antes señalado, asimismo y en cuanto al domicilio que señala la promovente para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones dígamele que ya se encuentra proveído por auto de fecha seis de noviembre del año próximo pasado, por autorizando para tales efectos a la Licenciada DEYSI DEL CARMEN GARCÍA LÓPEZ, en cuanto a la autorización que hace a favor del Licenciado SEBASTIAN PÉREZ DURAN, se encuentra proveído en el auto antes señalado.----

SEGUNDO.- Asimismo, como este ordenado en el resolución de fecha dieciséis de enero del año en curso, dictado por la Segunda Sala Civil de H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el toca número 1962/2006, se ordena emplazar a juicio como litisconsortes a los siguientes.- 1.- BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, con domicilio en Paseo de la Reforma número 243, tercer piso, colonia Cuauhtémoc, de la ciudad de México Distrito Federal, 2.- BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

GRUPO FINANCIERO BITAL, con domicilio en la Avenida Los Ríos número 103, primer piso, Tabasco 2000, de esta ciudad, 3.- FÉNIX AETHNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y 4.- BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA ambos con Domicilios ubicados en Bosque de los Alisos número 45-A, tercer piso, colonia Bosque de las Lomas Delegación Cuajimalpa de la ciudad de México, Distrito Federal, a quienes se le reclaman las prestaciones señaladas en el capítulo respectivo, por lo que de conformidad con los Artículos 33, 215 párrafo Segundo y 219 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se ordena correr traslado con las copias del escrito presentado por el ciudadano ALBERTO CUEVAS LÓPEZ de fecha quince de febrero de dos mil seis, para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que sea emplazado a juicio, produzca su contestación ante este Juzgado, debiéndose referirse exclusivamente a los hechos aducidos por la demanda como fundamento de la reconvencción opuesta, en tal virtud, requiérase a la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles, contados al siguiente de la notificación del presente proveído, exhiba cuatro traslado, para dar cumplimiento a lo antes señalado, exhibidos los traslado por el promovente, tórnese los autos al actuario judicial adscrito a este Juzgado, para que dé cumplimiento a lo antes citado.-----

TERCERO.- Por último y tomando en cuanto que tres de las instituciones antes señaladas, tienen sus domicilios fuera de esta ciudad, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de México Distrito Federal, para que en apoyo y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, se sirva emplazar a juicio a las Instituciones mencionadas en el punto que antecede, concediéndoseles un término de cinco días más por razón de la distancia, lo anterior de conformidad con el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, Asimismo se faculta al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia en comento.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 24285

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 649/2008, relativo al **JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por JAIME ALMEIDA GARCIA, con fecha uno de octubre del año mil ocho, el suscrito Juez dictó un proveído que a la letra dice:---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano JAIME ALMEIDA GARCÍA, con su escrito de cuenta, y anexos, consistente en: contrato de fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta, plano del predio ubicado en la Ranchería San Nicolás de Jalpa de Méndez, y certificado de fecha diecinueve de agosto del actual, expedido por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio por medio del cual promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería San Nicolás, de este municipio, el cual consta de una superficie de 03-72-58.09 hectáreas, (tres hectáreas, setenta y dos áreas, cincuenta y ocho centiáreas) con las siguientes colindancias, al Norte, 65.90 metros con JOSÉ DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, al Sur, 64.56 metros con SIMON FRIAS DE LA CRUZ; al Este, con tres medidas 89.20 metros con MARINA SOBERANO TOSCA, 308.80 metros con MIGUEL ALMEIDA GARCIA, y 196.50 metros con JOSÉ ARTURO ALMEIDA SOBERANO y al Oeste, en tres medidas 187.00 metros con FERNANDO ALMEIDA GARCIA, 326.20 metros con empresa PRACXAIR; y 90.40 metros con JAIME ALMEIDA GARCIA.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24, fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, y a los colindantes JOSE DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SIMON FRÍAS DE LA CRUZ, MARINA SOBERANO TOSCA, MIGUEL ALMEIDA GARCIA, JOSE ARTURO ALMEIDA SOBERANO, FERNANDO ALMEIDA GARCIA Y JAIME ALMEIDA GARCIA, para que dentro del término de tres días que computará la secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber a excepción del primero, que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le sea notificado este proveído, proporcione el domicilio de los colindantes JOSE DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, SIMON FRÍAS DE LA CRUZ, MARINA SOBERANO TOSCA, MIGUEL ALMEIDA GARCIA, JOSE ARTURO ALMEIDA SOBERANO, FERNANDO ALMEIDA GARCIA Y JAIME ALMEIDA GARCIA para estar en condiciones de darse cumplimiento al punto que antecede.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.—

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.—

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan de proveer, hasta el tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.—

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO HERNANDEZ ALMEIDA.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL QUE CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DÍAZ.

1-2-3

No. 24267

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente numero **24/2008**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO en contra de los ciudadanos ALFREDO GALLEGOS ESCUDERO Y OFELIA MÉNDEZ GAMAS, en fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho, se dicto un acuerdo que a la letra se lee. ---**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, DIECISIETE. DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón que antecede, se provee.-----

PRIMERO.- Por presentado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista que se le dio por auto de uno de octubre de dos mil ocho y por objetando la documental exhibida por la parte ejecutada, por las razones que expone mismas que serán tomadas en consideración en su momento procesal oportuno. -----

Asimismo, dígasele que si bien es cierto la litis ya fue dirimida en el presente juicio, no obsta para que se analice la documental exhibida por la parte demandada en el procedimiento de ejecución, en razón de que en este no se controvierte la acción del actor sino el monto del adeudo de los demandados el cual si es factible de variar a virtud de pagos posteriores que hubieren realizado con posterioridad a la condena dictada por este juzgado.-----

Por otra parte, téngasele por exhibiendo certificado de gravámenes del predio materia de la ejecución, mismo que se agrega en autos para que surta sus efectos legales.-----

SEGUNDO.- Desprendiéndose de la certificación secretarial que precede que la parte demandada no señaló perito valuador de su parte, se le tiene por perdido su derecho acorde a lo dispuesto por los numerales 89, 90 y 118 del código de procedimientos civiles en vigor, -----

debiendo reportar el perjuicio procesal de su actitud asumida.-----

TERCERO.- Como lo solicita el licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, en su escrito de cuenta, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo y aclaración del mismo emitidos por el ingeniero José Felipe Campo Pérez, perito designado por la parte actora; en consecuencia acorde a lo dispuesto por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la parte demandada **ALFREDO GALLEGOS ESCUDERO Y OFELIA MÉNDEZ GAMAS**, mismo que a continuación se describe: predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez sin numero, Colonia Paso y Playa (hoy conocida como colonia obrera), de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

NORTE: 20 metros con Humberto Brito;

SUR: 20 metros con Manuel Díaz Santiago;

ESTE: 10 metros con Pánfilo Pinto; y

OESTE: 10 metros con Calle sin nombre

Y al cual se fijó un valor comercial de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

No obsta para arribar a lo anterior, el hecho de que la parte demandada hubiera objetado el avalúo emitido por el ingeniero **JOSÉ FELIPE CAMPOS PERÉZ**, por las razones que expresa; ellos en razón de sus manifestaciones no se encuentran robustecidas con prueba idónea que permita sustentar adecuadamente la objeción que en su oportunidad planteó. -----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar Previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del

Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número, Colonia Atasta de Serra de Villahermosa Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento adjetivo civil antes invocado, anúnciese la presente subastas por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, en el entendido de que no habrá término de espera.---

QUINTO.- Advirtiéndose que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por los numerales 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, con las inserciones necesarias gírese exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda, fije los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esa ciudad, en los términos y para los efectos indicados en los puntos---

anteriores, debiendo adjuntarse a dicho exhorto los avisos respectivos, asimismo se sirva recepcionar la contestación a la fijación de los avisos ordenada; de igual forma se faculta al juez exhortado para dictar y aplicar las medidas y requerimientos necesarios para lograr la encomienda conferida, incluyendo las de apremio. Se solicita al Juez exhortado desahogue la diligencia encomendada, en un plazo no mayor a QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción del exhorto.—

Notifíquese personalmente y cúmplase así lo proveyó, y firma la licenciada ALMA PEÑA MURILLO Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada ROCÍO DEL ALBA CALCÁNEO ARGÜELLES, que certifica y da fe.-----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días expido el presente edicto a los seis días del mes de noviembre de dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC, ROCIO DEL ALBA CALCÁNEO ARGÜELLES.**

No. 23781

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 464/2007, RELATIVO A JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido POR LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO el ocho de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, MAYO OCHO DE DOS MIL SIETE.----

VISTOS.- La razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO, con su escrito y anexos de cuenta, con el cual se le tiene dando cumplimiento al punto primero del auto de dieciséis de febrero del presente año, dentro del término legal que le concedió para hacerlo, según se advierte del computo secretarial que antecede a este auto, por lo que se le tiene por presentado con su escrito inicial de demanda, recibido en este juzgado el día seis de febrero del año en curso, promoviendo en la vía judicial no contenciosa juicio de INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio constante de una superficie total de 01-45-55 con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 290.00 metros colinda con IDELFONSO HERNÁNDEZ, al sur: 105.00 metros colinda con Ejido Chichonal, al oeste: 264.50 metros colinda con el dren de Santa Teresa, al igual que colinda por el lado este; con el mismo dren.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403, y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código anteriormente aludido.-

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia,

haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, Deberá comparecer antes este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para testimonial a cargo de los ciudadanos AMAURI SÁNCHEZ MARCHENA, ENOC LEON RAMÍREZ y CARMEN AVALOS GAMAS.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado si el predio constante de una superficie total de 01-45-55, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 290.00 metros colinda con IDELFONSO HERNÁNDEZ, al sur: 105.00 metros, colinda con Ejido Chichonal, al oeste: 264.50 metros colinda con el dren de Santa Teresa, a igual que colinda por el lado este; con el mismo dren, pertenece o no al fundo legal del municipio.-----

SEXTO.- Requiérase al promovente LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique el presente auto, para que proporciones el domicilio del colindante norte, IDELFONSO HERNÁNDEZ, para efectos de hacerle saber la radicación del presente juicio.-----

SEPTIMO.- Señala el promovente LEONIDES DE LOS SANTOS ALVARADO, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Prolongación Aquiles Calderón Marchena, número 315, de la colonia sección 40-

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

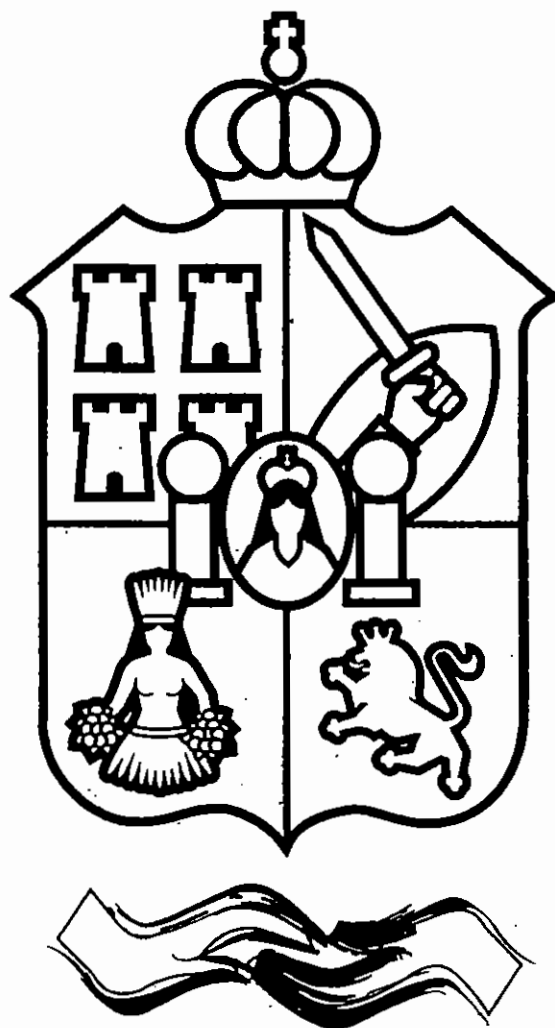
Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien actúa, certifica y da fe.—

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LO OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-----

A T E N T E M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIO CANO CUPIDO

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24269	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL EXP. 386/2007.....	1
No.- 24266	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00540/2006.....	3
No.- 24268	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 569/2008.....	5
No.- 24253	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00227/2008.....	7
No.- 24280	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 00098/2008	9
No.- 24281	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 00498/2007	11
No.- 24282	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 369/2008	12
No.- 24270	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 149/2008	14
No.- 24272	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 213/2007	16
No.- 24271	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 214/2007	17
No.- 24252	AVISO NOTARIAL, Jorge Castillo Abalos.....	18
No.- 24284	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 669/2007	19
No.- 24291	JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO EXP. 55/2006	20
No.- 24285	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 649/2008	22
No. 24267	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP 24/2008.....	24
No. 23781	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 464/2007.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.